CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Infraestructura y Logística
ORDENADOR DEL GASTO	Lina Marcela Trujillo Osso
OBJETO	Prestar el servicio integral de mantenimiento preventivo y correctivo, recarga, suministro, instalación, señalización y puesta en funcionamiento de extintores, requeridos para el Centro de Formación Agroindustrial del SENA Regional Huila.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El SENA como Entidad del Gobierno, asociada a las políticas de Competitividad, Innovación y Desarrollo Tecnológico Productivo, debe orientar sus políticas y programas para propiciar el desarrollo de competencias requeridas por el recurso humano y por ende para el cumplimiento de los resultados esperados.

Que la Constitución Política de Colombia señala en su artículo 67 que: “La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social: con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia, y en la práctica del trabajo y en la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente”.

Que la Ley 119 de 1994 establece que “El Sena, está encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país”.

Que el artículo 4º de la Ley 119 de 1994, establece como función del Sena, entre otras: “1. Impulsar la promoción social del trabajador, a través de su formación profesional integral, para hacer de él un ciudadano útil y responsable, poseedor de valores morales éticos, culturales y ecológicos”.

El SENA en afinidad con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, en el Eje de Higiene y Seguridad Industrial y dando cumplimiento al Decreto 2157 de 2017, por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas en el marco del artículo 42 de la ley 1523 de 2012, por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones.

Los numerales 4 y 6 del artículo 2.2.4.6.8 del Decreto 1072 de 2015 prevé que el empleador debe definir y asignar los recursos financieros, técnicos y el personal necesario para el diseño, implementación, revisión evaluación y mejora de las medidas de prevención y control, para la gestión eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo, así mismo el empleador debe adoptar disposiciones efectivas para desarrollar las medidas de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos y establecimiento de controles que prevengan daños en la salud de los trabajadores y/o contratistas, en los equipos e instalaciones. Por otra parte, en artículo 2.2.4.6.25., establece que el empleador debe implementar y mantener disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencia; por lo anterior conforme al numeral 7 el empleador deberá: “Asignar los recursos necesarios para diseñar e implementar los programas, procedimientos o acciones necesarias, para prevenir y controlar las amenazas prioritarias o minimizar el impacto de las no prioritarias”.

Las emergencias son eventos inesperados, no planificados, que impactan la seguridad y la salud de empleados, contratistas, miembros de la comunidad y otras partes interesadas. La norma ISO 45001 solicita a las organizaciones la implementación y mantenimiento de procesos para responder de forma adecuada a las situaciones de emergencia, evitando lesiones o minimizando el impacto negativo. El Centro de Formación Agroindustrial, en cumplimiento de los objetivos y metas trazadas por el SENA, en concordancia con los lineamientos del Plan de Acción 2026, que se encuentran alineados con el Plan Nacional de Desarrollo, requiere contratar la prestación del servicio de mantenimiento, recarga, suministro extintores y accesorios para el Centro de Formación Agroindustrial del SENA Regional Huila. Lo cual incluye recarga, compra, señalización, reemplazo de repuestos según lo requiera, en cumplimiento de la regulación de seguridad y salud en el trabajo contenido en el Decreto 1072 del 2015, y lineamientos del Centro de Formación para la vigencia 2026.

La necesidad de extintores portátiles no solo es para el cumplimiento de la normativa legal vigente, sino que además es de una intervención decidida y acertada en los primeros segundos de un incendio que podría de manera contralada dominar de forma directa, rápida y sencilla una eventualidad sin la necesidad de activar la alarma para evacuación del personal. Hoy en día algunos de los extintores portátiles del Centro de Formación Agroindustrial tienen la problemática de diversos daños producto de factores medio ambientales y del paso del tiempo como:

- Daños en Etiquetas (Etiquetas rasgadas).

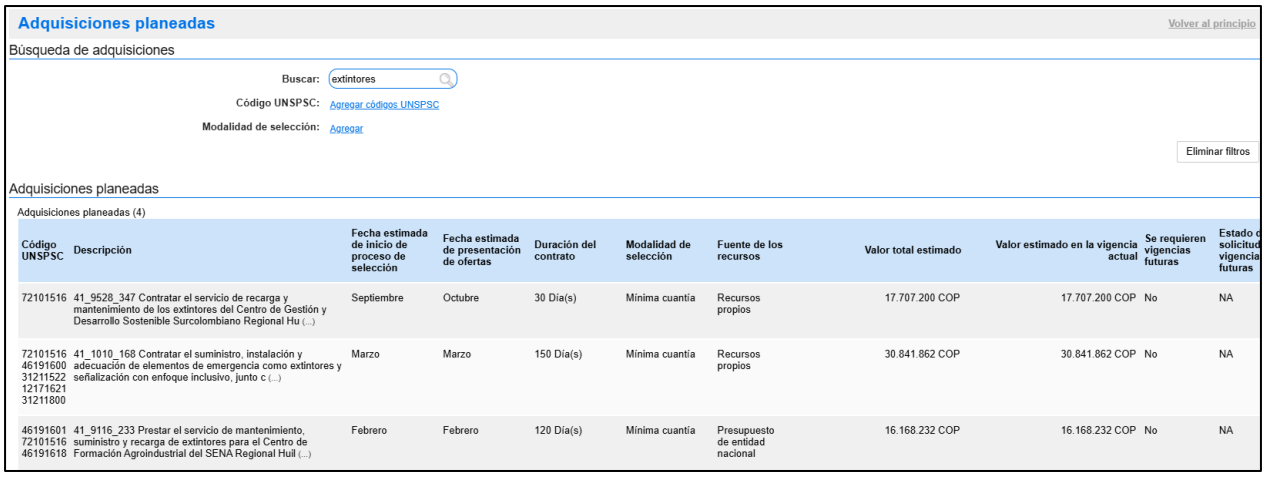
- Daños en Palanca de descargue (Válvulas), Manija de Transporte (Empaque, Golpes y Oxido) y Manómetro presión.
- Daños en Manguera y boquilla de descarga (mangueras y Boquillas presentan Obstrucciones).
- Daños en Cilindro - Cuerpo del Extintor (Daños en Pintura, Oxido y Golpes)
- Anillos de seguridad para el año vigente.

Los extintores son elementos básicos para mantener las medidas de seguridad de cualquier inmueble. Su función consiste básicamente en apagar el fuego que pueda generarse en alguna del área y/o dependencias del Centro de Formación Agroindustrial, ayudando a contener una posible propagación de este. El mantenimiento en condiciones de estos elementos es de gran importancia para conservar su vitalidad, deben ser revisados periódicamente (chequear su carga una vez que fueron utilizados) y asegurarnos siempre que se encuentre en óptimas condiciones.

En consecuencia, el Centro de Formación requiere contratar el servicio integral de mantenimiento, recarga, suministro, instalación, señalización y puesta en funcionamiento de extintores y accesorios, con el fin de garantizar la disponibilidad, operatividad y suficiencia de los equipos de atención inicial de incendios, proteger la vida e integridad de aprendices, servidores públicos, contratistas y visitantes, preservar los bienes de la entidad y asegurar el cumplimiento de las obligaciones legales en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.

Por lo anterior, con el fin de satisfacer de manera eficiente la necesidad descrita, la modalidad de selección más adecuada es la mínima cuantía, de conformidad con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el procedimiento previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES



Adquisiciones planeadas Volver al principio

Búsqueda de adquisiciones

Buscar: extintores

Código UNSPSC: Agregar códigos UNSPSC

Modalidad de selección: Agregar

Eliminar filtros

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (4)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Estado de solicitud vigencias futuras
72101516	41_9528_347 Contratar el servicio de recarga y mantenimiento de los extintores del Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano Regional Hu (...)	Septiembre	Octubre	30 Día(s)	Mínima cuantía	Recursos propios	17.707.200 COP	17.707.200 COP	No	NA
72101516 46191600 31211522 12171621 31211800	41_1010_168 Contratar el suministro, instalación y adecuación de elementos de emergencia como extintores y señalización con enfoque inclusivo, junto c (...)	Marzo	Marzo	150 Día(s)	Mínima cuantía	Recursos propios	30.841.862 COP	30.841.862 COP	No	NA
46191601 72101516 46191618	41_9116_233 Prestar el servicio de mantenimiento, suministro y recarga de extintores para el Centro de Formación Agroindustrial del SENA Regional Huil (...)	Febrero	Febrero	120 Día(s)	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	16.168.232 COP	16.168.232 COP	No	NA

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN (Clase o producto)**
1	F	72101516	Servicio de inspección, mantenimiento o reparación de extinguidores de fuego
2	E	46191601	Extintores
3	E	46191500	Prevención contra incendios
4	E	42171902	Desfibriladores externos automáticos (DEA)

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica.

2. OBJETO

Prestar el servicio integral de mantenimiento preventivo y correctivo, recarga, suministro, instalación, señalización y puesta en funcionamiento de extintores, requeridos para el Centro de Formación Agroindustrial del SENA Regional Huila.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

No aplica.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Elija un elemento.	
Otro:	Prestación de servicios

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

No aplica.

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No aplica.

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No aplica.

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	72101516	Pintura, mantenimiento preventivo y recarga	Pintura, mantenimiento preventivo y recarga de Extintor Tipo A.B.C. Multipropósito Polvo Químico seco certificado con una pureza mínima del 75% con capacidad de 20 Libras (El extintor deben ir señalizado, con fecha de carga, vencimiento y demarcado). Ubicado en: (1) Buseta OJX 791	1	UN
2	72101516	Pintura, mantenimiento preventivo y recarga	Pintura, mantenimiento preventivo y recarga de Extintor Tipo A.B.C. Multipropósito Polvo Químico seco certificado con una pureza mínima del 75% con capacidad de 10 Libras (El extintor deben ir señalizado, con fecha de carga y vencimiento, demarcado). Ubicado en: (1) Ambiente 15 y 16 PIARA (2) Aula móvil IHQ 960 (2) Aula móvil Tecno academia OBH 984 (3) Back Up Almacén (1) Aula Móvil Café HFX 458 (2) Buseta ODU370 (1) Gabinete Restaurante	12	UN
3	72101516	Pintura, mantenimiento preventivo	Pintura, mantenimiento preventivo de Extintor Tipo CO2 con capacidad de 10 Libras (Los extintores deben ir señalizados, con fecha de carga para los 5 años de vencimiento y demarcados, anclado, colgado o en soporte de piso cuando no se puedan colgar). Ubicados en: (4) Tecno parque, (2) Pasillo Laboratorio de Ciencias Básicas, (2) Laboratorio de Fisicoquímica, (1) Laboratorio de Microbiología, (1) Laboratorio de Biotecnología (1) Oficina TIC, (2) Biblioteca,	45	UN

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
			(1) Estación de café, (1) Oficina Bienestar al Aprendiz, (1) Sala de instructores, (1) Agroindustria Taller Café, (1) Agroindustria lácteos, (1) Agroindustria chocolatería, (1) Ambiente Cervería, (1) Agroindustria Pasillo análisis físico de café, (1) Agroindustria Pasillo Bodegas (1) Agroindustria Pasillo frente ambiente de formación (1) Agroindustria Laboratorio de Calidad (1) Agroindustria Pasillo frente Lab. calidad (2) Agroindustria entrada Taller Cárnicos (1) Casona Oficina Contratación (1) Casona Oficina Talento humano (1) Casona Producción de Centro (1) Casona Pasillo Teléfono publico (4) Subestación eléctrica (1) SENA Empresa (2) Hangar Maquinaria Agrícola (1) Casona pasillo Baños (1) Casona pasillo a Kiosko (1) Portería (1) Ambiente 1 y 2 (1) Oficina Emprendimiento (2) Back up - En almacén		
4	72101516	Mantenimiento preventivo y recarga	Mantenimiento preventivo y recarga de Extintor Tipo K con capacidad de 2,5 Galones (Los extintores deben ir señalizados, con fecha de carga por los 5 años de vencimiento y demarcados, anclado y colgado). Ubicado en: (1) Restaurante nuevo	1	UN
5	72101516	Pintura, mantenimiento preventivo y recarga	Pintura, mantenimiento preventivo y recarga de Extintor Tipo B.C. Polvo Químico seco certificado con una pureza mínima del 75% con capacidad de 10 Libras (Los extintores deben ir señalizados, con fecha de carga, vencimiento, demarcados, anclado, colgado o en soporte de piso cuando no se puedan colgar). Ubicado en: (1) Deposito Laboratorio Ciencias Básicas (1) Área aceites usados	2	UN
6	72101516	Pintura, mantenimiento preventivo y recarga	Pintura, mantenimiento preventivo y recarga de Extintor Tipo Agua Presión con capacidad de 2.5 Galones (Los extintores deben ir señalizados, con fecha de carga y vencimiento, demarcados, anclado, colgado).	4	UN
7	72101516	Pintura, mantenimiento preventivo y recarga	Pintura, mantenimiento preventivo y recarga de Extintor Tipo Agua Presión con capacidad de 14 Galones (El extintor deben ir señalizado, con fecha de carga y vencimiento, demarcado). Ubicado en:	1	UN

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
			(1) Centro de acopio residuos		
8	72101516	Pintura, mantenimiento preventivo y recarga	Pintura, mantenimiento preventivo y recarga de Extintor Tipo B.C. Polvo Químico seco certificado con una pureza mínima del 75% con capacidad de 150 Libras (Los extintores deben ir señalizados, con fecha de carga, vencimiento, demarcados, anclado, colgado o en soporte de piso cuando no se puedan colgar).	3	UN
9	46191500	Suministro de extintor	Compra e instalación de Extintor Tipo A.B.C. Multipropósito Polvo Químico seco certificado con una pureza mínima del 75% con capacidad de 30 Libras (El extintor debe venir señalizado, con fecha de carga, vencimiento y demarcado con tipo de agente, anclado a pared y colgado).	1	UN
10	46191500	Suministro de extintor	Compra e instalación de Extintor Tipo A.B.C. Multipropósito Polvo Químico seco certificado con una pureza mínima del 75% con capacidad de 20 Libras (El extintor debe venir señalizado, con fecha de carga, vencimiento y demarcado con tipo de agente, anclado a pared y colgado).	10	UN
11	46191500	Suministro extintor	Compra e instalación de Extintor Tipo A.B.C. Multipropósito Polvo Químico seco certificado con una pureza mínima del 75% con capacidad de 10 Libras (El extintor debe venir señalizado, con fecha de carga, vencimiento y demarcado con tipo de agente, anclado a pared y colgado).	19	UN
12	46191500	Suministro de extintor	Compra e instalación de Extintor Tipo Agua Presión con capacidad de 2.5 Galones (El extintor deben venir señalizado, con fecha de carga y vencimiento, demarcado, anclado a pared y colgado).	4	UN
13	46191500	Suministro de extintor	Compra e instalación de Extintor Tipo B.C. Polvo Químico seco certificado con una pureza mínima del 75% con capacidad de 10 Libras (El extintor deben venir señalizado, con fecha de carga y vencimiento, demarcado, anclado a pared y colgado).	9	UN
14	46191500	Suministro de extintor	Compra de Extintor Satelital Tipo B.C. Polvo Químico seco certificado con una pureza mínima del 75% con capacidad de 150 Libras (El extintor deben venir señalizado, con fecha de carga y vencimiento, demarcado).	1	UN
15	46191500	Suministro de extintor	Compra e instalación de Extintor Tipo CO2, con capacidad de 10 Libras (El extintor deben venir señalizado, con fecha de carga y vencimiento, demarcado).	6	UN
16	46191500	Suministro de extintor	Compra e instalación de Extintor Tipo K con capacidad de 2,5 Galones (El extintor deben venir señalizado, con fecha de carga y	3	UN

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
			vencimiento, demarcado, anclado a pared y colgado).		
17	46191601	Recarga de Extintor	Recarga de Extintor Tipo A.B.C. Multipropósito Polvo Químico seco certificado con una pureza mínima del 75% con capacidad de 10 Libras	5	UN
18	46191601	Recarga de Extintor	Recarga de Extintor Tipo A.B.C. Multipropósito Polvo Químico seco certificado con una pureza mínima del 75% con capacidad de 20 Libras	5	UN
19	46191601	Recarga de Extintor	Recarga de Extintor Tipo CO2 con capacidad de 10 Libras.	5	UN
20	42171902	Suministro de Gabinete	Gabinete para equipos DEA. (desfibrilador externo automático), con puerta de diseño panorámico que permite amplia visibilidad y fácil acceso en caso de emergencia. Características: Resistente a la corrosión. Cuerpo en polipropileno con respaldo reforzado en acero, Puerta traslúcida en acrílico, Señales indicativas, Fácil instalación, Alarma Básica: Activación on/off. Alarma con sonido y luz. 110 dB/30cm. Alimentada con baterías alcalinas 12V (23A /A23). Dimensiones Exterior: Alto con alarma: 45 cm, Alto sin alarma: 41 cm, Ancho: 29 cm, Fondo: 22,5cm. Dimensiones Interior: Alto: 33 cm, Ancho: 23,5 cm, Fondo: 15,5 cm	1	UN

NOTA 1: El servicio de mantenimiento y recarga deberá incluir mano de obra, transporte, materiales, herramientas, accesorios e insumos necesarios para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual, sin generar costos adicionales para la Entidad.

NOTA 2: El precio unitario ofertado no podrá superar el valor unitario establecido por la Entidad dentro del presupuesto oficial para cada ítem, so pena de rechazo de la oferta.

NOTA 3: El contratista deberá contar con disponibilidad para atender novedades o eventualidades relacionadas con los elementos objeto del contrato, las cuales deberán ser atendidas oportunamente, de conformidad con la naturaleza del servicio requerido y las necesidades del Centro de Formación.

NOTA 4: Los materiales, insumos, repuestos y accesorios utilizados en la ejecución del contrato deberán ser nuevos, de excelente calidad y cumplir con las especificaciones técnicas y normatividad vigente aplicable.

NOTA 5: El contratista deberá contar con personal idóneo y calificado para la ejecución de las actividades objeto del contrato, quienes deberán utilizar los elementos de protección personal, equipos y

herramientas requeridas, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y demás normas vigentes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

2.6.1 MANTENIMIENTO

El mantenimiento a los extintores debe realizarse de acuerdo con la clasificación anteriormente relacionada, aplicando las Normas Técnicas Colombianas ICONTEC, NFPA 10, NTC 3808, NTC 2885, NTC 4596, en materia de mantenimiento, recarga de extintores y la utilización de productos certificados, de la siguiente manera:

- Limpieza de válvulas, vástago y cilindros
- Realizar el cambio de sellos de seguridad, anillos de verificación, calcomanías, etiquetas de revisión, símbolos de codificación, lubricación, ajuste, limpieza, remaches y pasadores.
- Cada extintor debe ser entregado con la ficha de inspección para controles posteriores por parte del supervisor del contrato, personal asignado por la entidad y organismos de control.
- Reemplazar el agente expulsor con la presión y la cantidad indicada y establecida en la normatividad vigente.
- Realizar el cambio de retenedores, empaques, pines, manómetros dando cumplimiento a la Norma Técnica Colombiana NTC 652 Sección 6.3, 6.4, 6.5, 6.8 y 6.9.
- Presurizado con nitrógeno
- Todo extintor deberá contar con un sello de seguridad tipo correa redonda dentada, en polipropileno (PP) con una fuerza de ruptura de 2.5 kg, diámetro de la correa de 2.6 m. m. numerado secuencialmente.
- Todo extintor deberá tener su propia abrazadera para garantizar mayor seguridad y numeración consecutiva a través de un Sticker o rotulo adhesivo de identificación.
- El contratista deberá entregar al supervisor del Contrato, el certificado de conformidad del producto por parte del fabricante del producto, que en el caso particular del polvo químico seco (PQS) Tipo ABC y Tipo BC, utilizados y aplicados en las recargas, contiene una pureza mínima del 75%, indicar el tiempo de garantía del producto, en cumplimiento de la norma técnicas vigentes en Colombia, que lo regula.

2.6.2 MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Son inspecciones y revisiones periódicas con base en un plan establecido, atendiendo las recomendaciones fijadas por el fabricante, tendientes a la detección y prevención para corregirlas en el momento oportuno, con el cual se obtiene un mejor funcionamiento de los extintores con mejores condiciones de seguridad y disminución de las posibles fallas y costos de reparación.

El mantenimiento preventivo se realizará periódicamente y planificado para cada uno de los ítems ofertados de propiedad y/o al servicio del Centro de Formación, incluyendo diagnóstico, mano de obra e

insumos, específicamente ejecutará entre otros, algunos de los siguientes trabajos y cualquiera que sea necesario para el buen funcionamiento:

• Mantenimiento de extintores.
• Suministro, reemplazo e instalación de puesta en servicio de los extintores.

NOTA: Las intervenciones de mantenimiento preventivo o correctivo, las adicionales, y que sean recomendadas por el contratista, deben ser aprobadas por la Supervisión del Contrato.

2.6.3 MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Corrección no planificada de las averías o fallas cuando ellas se presentan. En este mantenimiento no siempre se puede dar un diagnóstico preciso de las causas que provocan la falla, pues en muchas ocasiones se ignora si la falla se debió al mal uso de los extintores pertenecientes, por desconocimiento de su funcionamiento y sus cuidados, por omisión de las recomendaciones en su uso o por desgaste normal o mala calidad de alguno de estos. NOTA: Para cualquier otro trabajo de mantenimiento correctivo necesario para el buen funcionamiento de los extintores se realizará previa autorización por escrito por parte del supervisor del contrato.

2.6.4 CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

El contratista seleccionado será responsable por la calidad de los servicios. Por lo mismo, se obliga a asumir los costos o acciones correctivas por servicios no recibidos a satisfacción por el supervisor, o con especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas. Lo anterior, sin perjuicio de la respectiva garantía de cumplimiento y calidad u otras medidas correctivas sancionatorias que la Entidad considere pertinentes y que sea responsabilidad del proponente. Se entiende por servicios mal ejecutados aquellos en los que se genere un mal funcionamiento a causa del servicio realizado, incluidos los de valor agregado ofertado, los que hayan sido realizados con especificaciones inferiores o diferentes a las exigidas para los mantenimientos de los extintores. El proponente deberá rehacer por su cuenta y retornará su condición original los extintores que hayan sufrido cualquier tipo de daño o deterioro por servicios mal ejecutados. Los daños ocasionados por la manipulación de los objetos por parte del personal de servicio, operativo o administrativo del contratista, dentro o fuera de sus instalaciones, mientras se encuentre a su cargo, deben ser asumidos por aquel; sin ningún costo para la entidad.

2.6.5 TIEMPO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El contratista seleccionado deberá ejecutar los trabajos en forma eficiente y oportuna, sin procesos que conduzcan a demoras injustificadas. Si en el tiempo normalmente requerido para la realización de un trabajo, se presentan imprevistos, adiciones o demoras justificadas a los trabajos solicitados, se debe

solicitar el visto bueno del supervisor del contrato, quien será el único autorizado para aprobar tales hechos y asignar nuevos tiempos.

2.6.6 REQUISITOS PARA CONTROL DE RECEPCIÓN Y ALMACENAMIENTO.

El taller debe establecer un procedimiento documentado que defina la metodología y especificaciones utilizadas para el control de recepción de los repuestos y agentes extintores conforme con la norma técnica aplicable del producto, así como planes de muestreo y procedimientos de inspección visual, dimensional, funcional o fisicoquímico.

En la recepción del agente extintor se debe solicitar al proveedor un certificado de resultados de los ensayos realizados al lote del agente extintor suministrado y verificar que los valores especificados en el certificado de calidad del producto cumplen con los requisitos de las normas técnicas aplicables a cada agente extintor.

El taller debe mantener un almacén, en el cual debe tener la existencia de repuestos y agentes extintores, de acuerdo con los diferentes tipos de extintores y marcas que se pueden servir o recargar, de tal manera que garantice la continuidad del servicio.

Los almacenes deben garantizar la conservación de los repuestos y evitar la contaminación del agente extintor.

Se debe garantizar la rotación y control del agente extintor y repuestos con una identificación apropiada, según su situación de control (aceptado, rechazado o en observación), indicando la fecha de llegada al depósito.

Los repuestos y agentes extintores que se hayan inspeccionado y rechazado deben estar identificados y separados como material no conforme.

PROCEDIMIENTOS.

- Los procedimientos de mantenimiento deben incluir un cuidadoso examen de los tres elementos básicos de un extintor: Partes mecánicas, Agente extintor y Agente expelente.
- Sellos o indicadores de manipulación. En el momento del mantenimiento, el sello de manipulación de los extintores recargables debe ser retirado halando el pasador o aparato de cierre. Después de que se complete el mantenimiento, debe instalarse un nuevo sello.
- Se debe colocar el anillo para verificación del servicio que identifica el año del mantenimiento de acuerdo con el color.

- El anillo de verificación requiere necesariamente que la válvula sea removida antes que se pueda retirar el anillo anterior. El anillo es una prueba visual de que el extintor fue desarmado y el mantenimiento realizado.

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES Y SERVICIOS

El contratista deberá contar con los siguientes requisitos de orden técnico que le permitan prestar el servicio de manera óptima:

- La prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los extintores se realizará en el taller del contratista, previamente autorización de traslado por parte del supervisor el contrato.
- El contratista deberá contar con los repuestos que así se requieran en el mantenimiento de los extintores. Se aclara que en ningún caso el contratista entregará a funcionarios del SENA los repuestos nuevos o deteriorados de los extintores que pertenecen al Centro de Formación Agroindustrial.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución de este.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de

esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.

11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14) El contratista se obliga a conocer y cumplir el protocolo SENA para la prevención de las violencias basadas en género, orientación sexual y otros tipos de violencia, para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres, las basadas en género, por orientación sexual, identidad de género, condición diversa y frente al acoso sexual en el ámbito laboral, contractual y de formación para el trabajo en el SENA
15) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado.
16) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1) Proveer bienes y servicios de óptima calidad.
2) El contratista deberá entregar al supervisor del Contrato, el certificado de conformidad del producto por parte del fabricante del producto, que en el caso particular del polvo químico seco (PQS) Tipo ABC y Tipo BC, utilizados y aplicados en las recargas, contiene una pureza mínima del 75%, indicar el tiempo de garantía del producto, en cumplimiento de las normas técnicas vigentes en Colombia, que lo regulan.
3) Presentar de manera oportuna la factura dentro del plazo establecido para la ejecución, para el trámite de pago, con los precios ofertados.
4) El contratista deberá garantizar que el personal encargado de la ejecución del objeto contractual se encuentre debidamente afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) previo al inicio de actividades. Para el ingreso al Centro de Formación, deberá solicitar autorización al supervisor del contrato, informando nombres completos, número de identificación y placas de los vehículos (si aplica), y adjuntar los soportes de afiliación y pago vigentes, los cuales reposarán con el supervisor para su verificación.
5) Asumir los gastos de transporte, cargue, descargue y demás necesarios para la ejecución del objeto contractual.
6) Presentar informe de los mantenimientos realizados al supervisor de las visitas realizadas el cual incluya registro fotográfico de antes y después, en el cual se debe detallar cada una de las actividades de mantenimiento realizadas a los extintores del Centro de Formación, de acuerdo con: su ubicación,

tipo de extintor, capacidad, actividades relacionadas (señalización, manómetro, verificación de anillo, pin de seguridad, tarjeta de inspección, manguera, rótulo, estado de válvula, estado general del extintor, próxima recarga y observaciones).

7) Realizar las pruebas funcionales a cada extintor y todos sus componentes, en cada uno de los mantenimientos efectuados.
8) Instalación del anillo de verificación actual vigente con el cual se demuestra la recarga del equipo.
9) Al momento de retirar los extintores del Centro para realizar las respectivas recargas y/o mantenimientos, el contratista deberá dejar en consignación una cantidad equivalente de extintores de su propiedad o, en su defecto, disponer de equipos suficientes para suplir los que se encuentren en mantenimiento, con el fin de garantizar la atención oportuna de posibles emergencias. Dichos equipos serán devueltos una vez se efectúe la entrega de los extintores intervenidos.
10) El contratista deberá realizar soporte de acta de retiro, entrega y recibo a satisfacción de los extintores.
11) Los extintores deberán contener la etiqueta en la que demuestre el mes y año de la respectiva recarga y la etiqueta de caracterización del equipo.
12) El contratista se compromete a instalar los extintores en los sitios indicados por el supervisor del contrato.
13) Capacitar a la Brigada de emergencias, personal de seguridad y salud en el trabajo en el uso y manejo de Gabinetes Contraincendios (taller teórico/práctico). El Contratista acordará fecha, hora y lugar con el supervisor para ejecución de la actividad.
14) Reemplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad. Si el CONTRATISTA no restituye los elementos defectuosos dentro del término señalado por el SENA, éste podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
15) Cada extintor debe ser entregado con la ficha de inspección para controles posteriores por parte del supervisor del contrato, personal asignado por la entidad y organismos de control.
16) Entregar el inventario final de Extintores del Centro de Formación Agroindustrial, describiendo: Numero de extintor en forma consecutiva (Sticker o rotulo adhesivo), ubicación, sede, estado del extintor, tipo, capacidad, manómetro, anillo de verificación, ping de seguridad, tarjeta de inspección, manguera, estado de la válvula, corneta, rótulo, próxima recarga y observaciones acerca del estado del extintor en el Último periodo.
17) Permitir al supervisor designado por el Centro de Formación Agroindustrial, la revisión de los trabajos quedando el contratista obligado a corregir a su costa el trabajo que no cumpla con las especificaciones respectivas.
18) Emplear personal con experticia en lo referente con el objeto a contratar el cual debe estar directamente contratado y supervisado por el contratista.
19) Responsabilizarse de cualquier daño o perjuicio que por su culpa o la de su personal cause al Centro de Formación Agroindustrial SENA Regional Huila y/o terceras personas, comprometiéndose a repararla en forma inmediata.

20) Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras definidas en los estudios previos, la invitación, la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta, en el lugar acordado. Así mismo, el contratista deberá elaborar, junto con el supervisor del contrato, el cronograma de trabajo previo a la suscripción del acta de inicio, con el fin de garantizar la adecuada planeación y ejecución del contrato.
21) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación con código GCCON-M-001 versión 7 y el Formato Anexo De Verificación y Evaluación del Cumplimiento de Requisitos Legales SIGA aplicables, a continuación, se identifican de acuerdo con los aspectos e impactos ambientales efectivamente generados, el desempeño energético y peligros y riesgos presentes en la actividad del presente objeto contractual.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1) Una vez cumplidos los requisitos para el inicio del desarrollo del objeto contractual, entre las partes (Contratista – Sena) acuerdan fecha, hora y lugar para la realización de la inducción en SST que tiene a cargo la Entidad contratante. NOTA: la inducción será realizada al personal encargado de la ejecución del contrato.
2) El contratista deberá reportar por escrito al Supervisor del Contrato, los accidentes que se llegasen a presentar durante el desarrollo del objeto contractual, en un tiempo no mayor a 24 horas del evento; por otra parte, en el reporte deberá adjuntar el FURAT.
3) El contratista deberá dotar de todos los elementos de Protección Personal necesarios para garantizar la integridad del personal encargado de la ejecución del objeto contractual.
4) El contratista deberá presentar ficha técnica de los extintores (únicamente para el caso de compra del Ítem 9 al 16).

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

1) Se prohíben los extintores de incendios y de sistemas para la extinción de incendios, cuando se utilice como agente extintor las sustancias controladas en los Guías A, B, C del Protocolo de Montreal, incluye la prohibición al uso de sustancias referidas para todos los procesos de recarga de extintores portátiles.
2) Presentar informe con las acciones pertinentes para la disposición final de los residuos ordinarios y/o peligrosos generados en la actividad de recarga y mantenimiento.
3) Aplicar productos debidamente licenciados y autorizados por las autoridades competentes que cumplan con las especificaciones requeridas para proteger la comunidad, el medio ambiente y evitar la contaminación atmosférica.

2.8.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de ciento ochenta (180) días calendarios, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato y suscripción del acta de inicio, sin que exceda el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será Colombia, Departamento de Huila, Municipio de Campoalegre, Sede Centro de Formación Agroindustrial del SENA Regional Huila.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio en el kilómetro 38 vía al sur de Neiva municipio de Campoalegre, departamento del Huila.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
N/A	N/A	N/A

Otra forma de Pago	El contrato se pagará de la siguiente forma: El SENA pagará al contratista el valor del contrato, mediante pagos parciales de acuerdo con la ejecución del objeto contractual, conforme a los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción, los cuales serán liquidados con base en los valores unitarios adjudicados y las cantidades realmente ejecutadas, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la cuenta, que incluya las facturas y sus respectivos soportes, previa revisión y liquidación de esta como requisito para la expedición del certificado de supervisión del contrato, en todo caso atendiendo la normatividad, procedimientos y formalidades que rigen la materia. Para proceder con el pago, el contratista deberá hacer previa presentación de: A) Certificación del supervisor del contrato donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual. B) Factura electrónica correspondiente o cuenta de cobro que cumpla con los requisitos fiscales y legales, de acuerdo con lo estipulado en la Circular SENA No. 3-2021-000055 de 2021, de la cual, le suministrará copia el supervisor del contrato. C) Acreditación del pago de seguridad social y aportes parafiscales, cuando corresponda. D) Certificación de contratación de aprendices, en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, cuando corresponda. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. **NOTA 1:** El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad del PAC y corresponderá exclusivamente a los servicios efectivamente prestados durante el periodo facturado, de acuerdo con la demanda del servicio, sin que exista obligación de consumo mínimo ni de pagos periódicos fijos, sin perjuicio de lo indicado. **NOTA 2:** El SENA no desembolsará anticipo o pago anticipado en el presente contrato. **NOTA 3:** La Entidad, a través de la supervisión, informará al contratista sobre los requisitos para que realicen el cargue de informes y facturación mediante la plataforma transaccional SECOP II, de conformidad con lo estipulado en las Circulares SENA N°01-3-2020-000054 y N°01-3-2020-000065 de 2020, en donde debe conformar tres archivos de la siguiente manera: GESTIÓN FINANCIERA: GF_NIT_RP_MES_AÑO.PDF GESTIÓN CONTRACTUAL: GC_NIT_RP_MES_AÑO.PDF FACTURA ELECTRÓNICA: FV_No. de Factura_NIT_RP_MES_AÑO.PDF NOTA 4: El contratista deberá presentar la factura electrónica teniendo en cuenta lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para las Entidades Estatales en las Circulares No. 016 del 09 de marzo; No. 020 del 12 de abril y No. 021 del 19 de abril de 2021 y Circulares SENA No. 3-2012-000055 del 07 de abril y Circular SENA No. 3-2024-000019 del 19 de enero de 2024.

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**		**NO:**	**X**	
Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas:					
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**		**Amortización**	**Requisito para el desembolso**	
N/A	N/A		N/A	N/A	

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La supervisión del contrato estará a cargo de la persona designada por el subdirector del Centro de Formación Agroindustrial del SENA Regional Huila, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual, conforme a lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría, Código GCCON-M-002 Versión 7, o el que la modifique o remplace, y las demás normas que regulan el tema de supervisión, entre ellas los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de **profesional Olga Patricia Trujillo Cardozo cargo Instructor G16, correo electrónico oltrujilloc@sena.edu.co** como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La presente contratación se soporta en atención a la cuantía del contrato en los términos de la Ley 1150 de 2007, en su Título I de la Eficiencia y de la Transparencia, artículo 2° de las modalidades de selección.

La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección, más específicamente en lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, mediante el cual se adicionó el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, artículo 42 de la Ley 1955 de 2019, el cual adicionó el parágrafo 3° al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 310 de 2021, Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"; así como lo estipulado en el artículo 2° del Decreto 1860 de 2021, mediante el cual se "…modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", a saber: "Procedimiento para la contratación de mínima cuantía" y modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

Le serán también aplicable al proceso, los principios de la Constitución Política y del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, así como lo no regulado, particularmente, las normas civiles y comerciales, las reglas previstas en el Estudio Previo y demás documentos que hacen parte del pliego electrónico, publicados en el SECOP II.

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la Ley y en los documentos del proceso de selección. Cabe recordar que los documentos del proceso como los estudios previos forman parte esencial del proceso contractual y del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección y el oferente seleccionado durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

Teniendo en cuenta que el objeto contractual es "Prestar el servicio de mantenimiento, recarga, suministro extintores y accesorios para el Centro de Formación Agroindustrial del SENA Regional Huila." con un presupuesto de **DIECISÉIS MILLONES CIENTO OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($16.108.296) MCTE** de acuerdo con el marco normativo. De igual manera al realizar el análisis de la naturaleza y esencia de los servicios y bienes a adquirir, se ha logrado establecer que se encuentran disponibles con las especificaciones técnicas requeridas en el mercado.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, se define que son bienes de la siguiente manera; "Bienes Nacionales: Bienes definidos como nacionales en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, de conformidad con el Decreto 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes: Bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia

pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007."

Atendiendo a lo anterior y en observación a las características propias del presente proceso como lo son el objeto contractual, alcance y obligaciones, se puede evidenciar y establecer que el proceso está encaminado a la a la prestación de servicios más no a la adquisición y compra de bienes.

Ahora bien, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" donde para el presente proceso debe darse observancia y cumplimiento, frente al análisis regulatorio se extrae lo siguiente:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Una vez realizado el análisis correspondiente por el Centro de Formación, se considera que no es procedente incluir en el presente proceso contractual la referida disposición por las siguientes razones:

- El contrato que se pretende celebrar corresponde a la prestación del servicio de mantenimiento, recarga, suministro de extintores y sus accesorios, para garantizar las condiciones de seguridad y prevención de riesgos en el Centro de Formación Agroindustrial 'La Angostura' del SENA Regional Huila, ubicado en el municipio de Campoalegre.

Ahora bien, teniendo en cuenta el objeto contractual, el alcance de las obligaciones contractuales y las especificaciones técnicas requeridas para la ejecución del contrato que se pretende celebrar, no es posible establecer la obligación de vincular personas en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, ya que por la naturaleza del objeto del contrato, el contratista deberá contratar personal especializado y de experiencia específica para su correcta ejecución.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI		NO	**X**

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitará a Mipyme departamental colombiana con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

3.2.1 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público dentro del proceso de selección para informar si el mismo no será limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de **DIECISÉIS MILLONES CIENTO OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($16.108.296) M/CTE**. IVA incluido valor que se encuentra amparado con el **CDP 5026** por **DIECISÉIS MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($16.168.232)**. cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Que para el presente documento se procedió a realizar el Análisis del Sector y Estudio de Mercado, que se anexa mediante documento independiente al presente proceso en la plataforma del SECOP II, el cual fue elaborado de acuerdo con los lineamientos del Manual de Contratación y la Guía de Colombia Compra Eficiente.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, del área de infraestructura y logística adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para Prestar el servicio de mantenimiento, recarga, suministro extintores y accesorios para el Centro de Formación Agroindustrial del SENA Regional Huila. es de **DIECISÉIS MILLONES CIENTO OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($16.108.296) M/CTE**, incluido, valor que se encuentra amparado con el **CDP 5026** por **DIECISÉIS MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($16.168.232)**. cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal. tal como se evidencia en el documento anexo, el cual forma parte integral del presente documento.

NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	C-3699-1300-17-53105B-3699016-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES MANTENIDAS - DESARROLLO INTEGRAL DE LA PLANTA FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL.	$ 16.168.232
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
5026	2026-02-25	31/12/2026	911624 CENTRO DE FORMACION AGROINDUSTRIAL - CONSTRUCCIONMES Y ADECUACIONES	C-3699-1300-17-53105B-3699016-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES MANTENIDAS - DESARROLLO INTEGRAL DE LA PLANTA FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL.	Propios	DIECISÉIS MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE	$ 16.168.232

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso de selección en la modalidad de mínima cuantía se hará hasta la totalidad del presupuesto, con los valores unitarios contratados y los servicios realmente demandados por el Centro de Formación hasta agotar el presupuesto asignado y sin excederse de la presente vigencia.

La Entidad adjudicará mediante comunicación de aceptación de la oferta al proponente con el precio más bajo siempre y cuando cumpla con las condiciones señaladas en este proceso de Contratación. La comunicación contendrá los datos de contacto de la Entidad y del supervisor designado, así como las condiciones de modo, tiempo y lugar para la ejecución del contrato, conforme a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

5.1.1 Lotes

NO APLICA.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia,

deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

La proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

Los proponentes podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: **i)** copia de la libreta militar; o **ii)** certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; o **iii)** declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; o **iv)** cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

Se verificará que el proponente haya realizado la renovación de la matrícula mercantil para la vigencia 2026. Nota: De acuerdo con lo establecido en el Art. 33 del Código de Comercio: "la matrícula se renovará anualmente, dentro de los tres primeros meses de cada año". Por lo tanto, solo aplicará para los procesos que se adelanten una vez superado este plazo.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.

h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

N/A

Inscripción de personas extranjeras en el Registro Único de Proponentes (RUP)

N/A

5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso,

acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO - PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para

establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

No aplica.

5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.2 De carácter técnico

EXPERIENCIA: Con el fin de garantizar que el futuro contratista acredite las condiciones de idoneidad y experiencia objeto de la presente contratación y en aras de garantizar el cabal cumplimiento del objeto contractual en condiciones de calidad y oportunidad, los proponentes deberán acreditar experiencia mediante la presentación de un máximo de dos (02) certificaciones de contratos así: Certificaciones de experiencia o copias de contratos soportados con las respectivas actas de liquidación o de recibido a satisfacción según corresponda, cuyo objeto o alcance del mismo guarde relación directa con el objeto del presente proceso de contratación al cual se presenta; y que solas o sumadas su valor sea igual o superior al valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección al cual presenta su propuesta. Las certificaciones deberán contener y especificar claramente la siguiente información:

- Nombre y firma de quien expide la certificación
- Nombre del contratante
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Número del contrato (si tiene)
- Fecha de iniciación del contrato
- Objeto de este,
- Valor del contrato,
- Recibido a satisfacción del objeto contractual ejecutado
- Plazo o duración del contrato
- Fecha de suscripción
- Inicio (día, mes y año)
- Fecha de terminación del contrato (día, mes y año)
- Estado (100% ejecutado).

Si la experiencia es ejecutada por un consorcio o unión temporal, solo se tendrá en cuenta el porcentaje de participación.

En el caso de no contar con la certificación, los oferentes podrán allegar copia del contrato con su respectiva acta de liquidación en la que se evidencie la información solicitada.

Cuando se pretenda acreditar experiencia con entidades privadas, adicional a las certificaciones, deberá anexar copia de la minuta respectiva, so pena de no ser tenida en cuenta para el cálculo de la experiencia.

En el caso de no contarse con la respectiva minuta, el proponente deberá anexar copia de las órdenes de compra, facturas y/o documentos que permitan acreditar la experiencia y los valores de los contratos que pretenda acreditar, los cuales deben contar con la información mínima de fecha, nombre del proveedor e identificación del comprador.

NOTA 1. En el evento que los contratos presentados por los proponentes involucren bienes o servicios adicionales a los solicitados por la Entidad, la certificación deberá reflejar el valor total correspondiente a los bienes y servicios solicitados por el SENA o similares en este proceso y este valor será el que se tendrá en cuenta para computar la experiencia. Asimismo, en el evento que las certificaciones no contengan toda la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia de los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación.
No se aceptan:

- Certificaciones de contratos en donde se acredite que el servicio se realizó por intermedio de una cooperativa de trabajo asociado.
- Documentos suscritos por supervisores o interventores.
- Experiencia de Subcontratos o auto - certificaciones.
- Copias de contratos.

En ejercicio de esta facultad los proponentes no podrán complementar, mejorar o modificar su oferta solo aclararla.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES - Decreto 1860 de 2021

El artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 establece que las entidades estatales, indistintamente de su régimen de contratación, establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación de las Mipymes domiciliadas en Colombia dentro de los procesos de selección del sistema de compras públicas, a través de alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1) Tiempo de experiencia.
2) Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3) Índices de capacidad financiera.
4) Índices de capacidad organizacional.
5) Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

La entidad incluirá como condición habilitante diferencial el aspecto relacionado con el número de contratos para la acreditación de la experiencia, de la siguiente forma: Para certificar la experiencia, el proponente en condición de Mipymes deberá aportar máximo tres (3) certificaciones, en las condiciones establecidas en “Experiencia específica”. Nota. La inclusión de este requisito habilitante diferencial no limitará la libre concurrencia dentro del proceso de selección, sino por el contrario, permitirá garantizar a la entidad la escogencia de un contratista idóneo para la ejecución del objeto contractual.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - FORMATO No. 10

- El proponente debe remitir el Formato No 10, donde ofertará la totalidad de los ítems requeridos en las unidades, medidas y cantidades requeridas. La oferta técnica no debe omitir, variar, eliminar o modificar ningún ítem ni las especificaciones técnicas señaladas, ni las cantidades o unidades de medida establecidas por la Entidad.

5.2.2.1 De seguridad y salud en el trabajo

En relación al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, el oferente debe dar obligatorio cumplimiento al Diseño e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), según el Decreto 1072 de 2015, que tiene por objeto definir las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST, que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión. Igualmente, deben dar cumplimiento a la Resolución 0312 de 2019 que aplica a los empleadores públicos y privados, a los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo.

Para asegurar el cumplimiento de la normatividad colombiana Legal Vigente aplicable en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo de los requisitos mencionados, el proponente deberá entregar con su propuesta la documentación requerida a continuación:

Opción 1:

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST.
2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas, licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST.
3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL.

- Nota 1: Incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo con la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%.

Personas Independientes.

1) En caso de que el oferente sea persona natural y/o independiente y quien es la única persona responsable del desarrollo del objeto contractual, deberá allegar Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

- Nota 2: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.

2) En caso de que el proponente sea persona natural y/o independiente y quien es la única persona responsable del desarrollo del objeto contractual, deberá aportar Certificado de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales emitido por la Entidad (ARL), no mayor a un mes, conforme al Decreto 1563 de 2016.

- Nota 3: La Entidad aclara que el futuro contratista, para dar inicio al desarrollo del servicio contratado, debe allegar los soportes pertinentes que evidencien que el personal que utilizara para iniciar la ejecución del contrato se encuentra debidamente afiliado al régimen de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales, lo anterior y toda vez que el mismo es un requisito indispensable desde el primer día del desarrollo de las actividades.

5.2.2.2 De gestión ambiental

- El proponente deberá presentar declaración juramentada firmada por el representante legal, en donde se compromete a dar cumplimiento a los compromisos ambientales según lo convenido en el decreto 1076 del 2015, el cual reglamenta la gestión del ambiente y de los recursos renovables.

5.2.3 De carácter financiero

No aplica.

5.3 REQUISITOS PONDERABLES

No Aplica.

5.3.1 Oferta económica

FACTORES DE EVALUACIÓN.

La Entidad seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta al proponente que presente el menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en el presente Proceso de Contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, que regula la modalidad de mínima cuantía.

En desarrollo del deber de análisis previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, cuando una oferta presente un valor que pueda considerarse artificialmente bajo frente al estudio de mercado, la Entidad requerirá al oferente para que justifique las razones que lo sustentan, mediante la desagregación del precio correspondiente, así:

Oferta = Costos directos (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad.

Una vez analizadas las explicaciones, el comité evaluador, con fundamento en lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos de Colombia Compra Eficiente contenidos en la Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas, recomendará la adjudicación o el rechazo de la oferta.

En caso de que el proponente no allegue la justificación solicitada o esta no resulte suficiente para demostrar la viabilidad de la oferta, la misma será rechazada.

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_artificialmente_b ajas.pdf

PRIMERA FASE	FACTORES DE EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
	Propuesta económica de menor precio	CUMPLE /NO CUMPLE
SEGUNDA FASE	FACTORES DE EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
	Capacidad Jurídica	Habilitado /No habilitado
	Condiciones de Experiencia (Certificaciones)	Habilitado /No habilitado
	Verificación de requisitos Técnicos exigidos	Habilitado /No habilitado

La oferta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) Ofertar la totalidad de los ítems requeridos, en las unidades, medidas y cantidades requeridas. La oferta no debe omitir, variar, eliminar o modificar ningún ítem ni las cantidades o unidades de medida establecidas, so pena de rechazo.

b) El oferente deberá presentar su oferta económica a través de la plataforma SECOP II, discriminando precios unitarios con IVA (en los casos que aplique), costos directos e indirectos y tanto los precios unitarios como el valor total de la oferta, no podrán superar el presupuesto oficial establecido en el estudio previo. so pena de rechazo.

c) Se verificarán los valores contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta el presupuesto para el presente proceso de contratación.

d) En caso de existir errores aritméticos en la oferta económica, el SENA de oficio efectuará la debida corrección; y la oferta será habilitada siempre que el valor total de la oferta económica (SUMATORIA DE

LOS PRECIOS UNITARIOS) siga siendo más bajo que las demás propuestas presentadas y éste no supere el presupuesto oficial de la presente contratación.

e) Los precios deberán ser expresados en valores absolutos, sin decimales. Todos los valores contenidos deben ser expresados en valores enteros, no se aceptan ofertas con valores expresados en centavos. En el evento en que la propuesta económica tenga centavos, el proponente deberá aproximarla al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 0.50 centavos.

La propuesta económica objeto de evaluación será aquella que determine el precio ofertado en la plataforma SECOP II.

NOTA 2. Se aclara a los futuros proveedores que los valores cotizados en su propuesta económica no pueden superar el valor unitario fijado en el presupuesto oficial por ítem, Sopena de RECHAZO de la oferta.

FACTORES DE DESEMPATE.

Acreditación criterios de desempate: Ver "Formato Criterios de desempate"

Nota 1. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Nota 2. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de esta.

LA OMISIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA PARA APLICAR LOS CRITERIOS DE DESEMPATE, NO SERÁ SUBSANABLE POR SER CRITERIOS DE DESEMPATE, EN TODO CASO, LA NO PRESENTACIÓN GENERARÁ LA INAPLICACIÓN DEL CRITERIO CORRESPONDIENTE.

5.3.2 Vinculación de personas con discapacidad

N/A

5.3.3 Emprendimientos y Empresas de mujeres

N/A

6. GARANTÍAS

El futuro contratista a quien se le adjudique el proceso de selección deberá constituir garantía de acuerdo con quedo estipulado en las obligaciones y cronograma del proceso en plataforma SECOP II, siguientes a la firma del contrato, a favor del CENTRO DE FORMACIÓN AGROINDUSTRIAL DEL SENA REGIONAL HUILA NIT: 899.999.034-1, cualquiera de las garantías señaladas en el Decreto Nacional 1082 de 2015, que ampare los siguientes riesgos. Ver tabla 1. En caso de prórroga o adición al contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez ampliar porcentajes y tiempos de la garantía dentro del término de ejecución del contrato. EL CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se agoten o disminuyan. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación de porcentajes o tiempos respectivo y entregarlo al SENA la cual deberá ser de forma inmediata a la suscripción de la prórroga o adición, de la siguiente manera:

Beneficiario / Asegurado:	SENA / CENTRO DE FORMACIÓN AGROINDUSTRIAL
NIT	899.999.034-1
Dirección	Km 38 vía al sur de Neiva – Campoalegre Huila
Teléfono	8763088

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
X	**Cumplimiento:** por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y cuatro (04) meses más. No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una **vigencia mínima hasta la liquidación del contrato**.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el (%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.
X	**Calidad del servicio:** por el (20%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.

7. ACUERDOS COMERCIALES

De acuerdo con lo señalado en el literal D del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra eficiente, “las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones

contenidas en los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía".

8. ANEXOS

Anexo 1 - Análisis del Sector
Anexo 2 - Análisis de Cotizaciones
Anexo 3 - Matriz de Riesgos

Formatos:
Formato - Carta de presentación de la propuesta
Formato - Documentos de conformación del consorcio o unión temporal
Formato - Certificación aportes seguridad social integral y parafiscales. Persona Natural / Jurídica.
Formato - Experiencia del proponente
Formato - Oferta Técnica
Formato - Criterios de desempate

El presente documento se suscribe el 12 de mayo de 2026.

Firmado digitalmente por Lina Marcela Trujillo Osso

LINA MARCELA TRUJILLO OSSO
Subdirectora (E)

Elaboró: Faisury Gòmez Losada – Apoyo HySI.

Revisó componente jurídico: Laura Vanessa Leguizamo Pérez - Abogada Gestión Contractual

Firmado digitalmente por Laura Vanessa Leguizamo Perez
Nombre de reconocimiento (DN): cn=Laura Vanessa Leguizamo Perez, email=lauleguizamope@gmail.com, c=CO
Fecha: 2026.05.12 10:20:30 -05'00'

Revisó componente Ambiental: Maira Alejandra Ríos - Dinamizadora Ambienta

Revisó: Adriana Marcela Barbosa - Profesional Formuladora de Proyectos

VoBo.: Laura Vanessa Leguizamo Pérez - Abogada Gestión Contractual

Firmado digitalmente por Laura Vanessa Leguizamo Perez
Nombre de reconocimiento (DN): cn=Laura Vanessa Leguizamo Perez, email=lauleguizamope@gmail.com, c=CO
Fecha: 2026.05.12 10:20:56 -05'00'